**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

**SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO**

**C. AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA, SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO,** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 fracción I, II, IV, VI y XII, 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 15 fracción XVIII, 16 fracción IV, 17 y 23 TER de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 9 inciso A, 22 y 23 de la Ley de Fomento Cooperativo del Distrito Federal; 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 102 y 102 bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 6, 11, 12 y 13 del Reglamento de la Ley de Fomento Cooperativo del Distrito Federal; 119 Quintus fracciones XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 4 del Reglamento para someter a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la creación y operación de Programas de Desarrollo Social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la Población del Distrito Federal, y

**C O N S I D E R A N D O**

Que con fecha 1º. de septiembre de 2015, fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el “Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria 2015 del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” Cooperativas CDMX 2015, el cual tiene por objeto fortalecer a cuando menos 80 sociedades cooperativas del Distrito Federal y contribuir a mejorar sus procesos de operación, administración y funcionamiento mediante la realización de actividades de educación cooperativa y el otorgamiento de apoyos económicos destinados a dos rubros: 1) asesoría, capacitación, consultoría y/o asistencia técnica y 2) a la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción, de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación.

Que en la misma fecha, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el “Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” Cooperativas CDMX 2015, en donde se establecen el conjunto de normas que rigen a dicho Programa y cuyo propósito es lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

Que siendo la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, la Dependencia encargada de fomentar y apoyar la organización social para el trabajo y el autoempleo, específicamente de planear, organizar, fomentar, difundir, ejecutar, financiar y evaluar programas de apoyo al sector cooperativista, entendido como la forma de organización social integrada por personas físicas con base en intereses comunes y en los principios de solidaridad, esfuerzo propio y ayuda mutua, con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas, a través de la realización de actividades económicas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios.

Que para el cumplimiento de las metas establecidas en el Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” Cooperativas CDMX 2015, resulta necesario realizar diversas modificaciones a la Convocatoria, así como a las Reglas de Operación del Programa, atendiendo a criterios de cantidad, calidad y tiempo.

Que conforme a lo dispuesto por el Artículo 4 del Reglamento para someter a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la creación y operación de Programas de Desarrollo Social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la Población del Distrito Federal, cualquier modificación en el alcance o modalidades de los programas, cambios en la población objetivo, o cualquier otra acción que implique variaciones en los criterios de selección de beneficiarios, montos o porcentajes de subsidios, apoyos y ayudas, debe someterse a consideración del Comité, con el fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de los apoyos derivados del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” Cooperativas CDMX 2015.

Que mediante Oficio SDS/DJ/660/2015, de fecha 22 de septiembre de 2015, se informó a esta Secretaría, el resultado de las modificaciones a Reglas de Operación presentadas, siendo aprobadas por unanimidad de votos mediante Acuerdo número COPLADE/SE/IV/08/2015, en la Cuarta Sesión Extraordinaria 2015, del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, por lo que, con fundamento en las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas, tengo a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA 2015 DEL PROGRAMA “APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO” COOPERATIVAS CDMX 2015.**

La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (“La Secretaría”), a través de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo (DGECyFC), por conducto de la Dirección de Promoción al Empleo (DPE) tiene a su cargo el Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2015), cuyo objetivo general es: Fortalecer a cuando menos 100 sociedades cooperativas del Distrito Federal y contribuir a mejorar sus procesos de operación, administración y funcionamiento mediante la realización de actividades de educación cooperativa y el otorgamiento de apoyos económicos destinados a dos rubros: 1) asesoría, capacitación, consultoría y/o asistencia técnica y 2) a la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción, de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación; por lo cual:

**CONVOCA**

A las sociedades cooperativas de producción de bienes y/o servicios, legalmente constituidas, actualmente en operación, con domicilio fiscal, social y comercial en el Distrito Federal, que cuenten con experiencia en la actividad productiva que se realiza en la cooperativa, principalmente a cooperativas con actividades en el sector primario (agrícolas, acuícolas, etc.), turístico y ecoturístico, cultural, transporte, y de la economía del cuidado, con énfasis en aquellas integradas por jóvenes, indígenas, mujeres, adultos mayores y/o personas con discapacidad, a participar en el Programa: **Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México (Cooperativas CDMX 2015).**

**TIPOS DE APOYOS**

El Programa contará con los siguientes 4 componentes de apoyo:

**1. Servicio de educación y capacitación cooperativa**, brindado por instructores seleccionados por “La Secretaría” a través de la Dirección de Promoción al Empleo.

**2. Servicios de asesoría, capacitación, consultoría y/o asistencia técnica especializada** orientadas a cada nivel de desarrollo de las beneficiarias, y que serán brindados por “La Institución de Asistencia Técnica”.

**3. Apoyos económicos** a las cooperativas beneficiarias para la generación de materiales impresos y/o digitales para difusión y publicitarios.

**4. Apoyos económicos** a las cooperativas beneficiarias para adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción.

**PRESUPUESTO**

Para la operación del Programa se cuenta con un presupuesto disponible de **$36,213,500.00 (Treinta y seis millones doscientos trece mil quinientos Pesos 00/100 M.N.)** a ejercerse en dos etapas:

**CONCEPTOS Y MONTOS DE APOYO.**

**ETAPA 1.** COMPRENDE: CURSO DE EDUCACIÓN COOPERATIVA Y OTORGAMIENTO DEL PRIMER APOYO ECONÓMICO PARACAPACITACIÓN, CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA.

En esta etapa se realizará la primer ministración de recursos a la cooperativa beneficiaria, por un monto equivalente de hasta $80,000.00, (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.) que será entregado mediante la “Constancia de Apoyo” emitida por “La Secretaría”, misma que deberá ser canjeada por los servicios de asesoría, capacitación, consultoría y/o asistencia técnica especializada, ofrecidos por “La Institución de Asistencia Técnica”, a fin de que en esta etapa cada cooperativa genere e implemente su propio Modelo Organizacional, Modelo de Negocio, Sistema de Gestión y Propuesta de Desarrollo tecnológico, mismos que constituyen el denominado Plan de Fortalecimiento Cooperativo que se menciona en las presentes reglas de operación.

“La Institución de Asistencia Técnica” dará los servicios necesarios para construir el Plan de Fortalecimiento Cooperativo, para lo cual cada cooperativa beneficiaria deberá participar en los 12 módulos de asesoría diseñados en 2 sesiones presenciales por semana, con una duración de 5 horas cada uno. Las sesiones mencionadas se impartirán en alguna de las sedes de “La Institución de Asistencia Técnica”, en los horarios y fechas que acuerden de manera conjunta con las cooperativas beneficiarias y de acuerdo a lo que se establezca en cada Plan de Fortalecimiento Cooperativo que previo a su implementación deberá ser firmado por la cooperativa, “La Institución de Asistencia Técnica” y la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo.

Durante el proceso de asesoría, capacitación, consultoría y/o asistencia técnica especializada, “La Institución de Asistencia Técnica” elaborará, conjuntamente con cada cooperativa, los documentos que se solicitarán al término de cada uno de los módulos (denominados entregables). Adicionalmente, “La Institución de Asistencia Técnica” organizará e impartirá clínicas de asesoría legal y fiscal para las cooperativas beneficiarias en las cuales podrán plantear problemáticas particulares que serán resueltas por especialistas.

La “Institución de Asistencia Técnica” emitirá una opinión técnica que considerará el “Comité de Evaluación” sobre cada solicitud de las sociedades cooperativas correspondiente al apoyo económico para la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios adicionales enfocados a fortalecer procesos de producción, de comercialización y/o de promoción.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Etapa** | **Monto máximo por cooperativa** | **Tipo de inversión** | **Frecuencia de ministración** |
| **1** | $ 80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.) | Únicamente para pago de servicios de asesoría, capacitación, consultoría y/o asistencia técnica ofrecidos por la “Institución de Asistencia Técnica”.  | Única vez |

En paralelo al proceso anteriormente descrito, las sociedades cooperativas beneficiarias participarán en un curso de educación cooperativa impartido por instructores de la Dirección de Promoción al Empleo de “La Secretaría”, el cual tendrá una duración máxima de 100 horas, al que deberán asistir un mínimo de 2 socios por cada una.

**ETAPA 2.** COMPRENDE: SEGUNDO APOYO ECONÓMICO A COOPERATIVAS BENEFICIARIAS.

Para determinar el monto del apoyo económico y el tipo de inversión que podrá realizar la cooperativa beneficiaria, se deberá considerar lo siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Etapa** | **Monto máximo por cooperativa** | **Tipo de inversión** | **Frecuencia de ministración** |
| **2** | Hasta $ 50, 000.00(Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) | Únicamente para la generación de materiales impresos y/o digitales para difusión y publicitarios. | Única vez |
| Hasta $ 250, 000.00(Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)De acuerdo a la siguiente tabla: | Únicamente para adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción. | Única vez |
| **Número de socios** | **Cantidad máxima** **(hasta…)** |
| 5 | $ 100, 000.00 |
| 10 | $150, 000.00 |
| 15 | $200, 000.00 |
| 20 o más | $250, 000.00 |

**REQUISITOS**

1. Estar constituida legalmente como sociedad cooperativa (contar con folio del Registro Público de la Propiedad y de Comercio).

2. Tener vigentes sus órganos de administración y vigilancia.

3. Contar con domicilio social, fiscal y comercial de la cooperativa en el Distrito Federal.

4. Que al menos el 80% de las y los socios sean residentes del Distrito Federal.

5. No haber sido descalificada en otros Programas sociales operados por “La Secretaría”.

La Dirección de Promoción al Empleo brindará permanentemente, pláticas informativas en las que se explicará el contenido de las Reglas de Operación del presente Programa, de manera que las cooperativas podrán asistir a las mismas, conforme a las fechas y horarios que al efecto se publiquen en la página electrónica de “La Secretaría”.

Tratándose de cooperativas beneficiarias del Programa para la Promoción, Fortalecimiento e Integración Cooperativa (PPFIC), que operó durante los años 2012, 2013 o 2014, deberán:

1. Haber cumplido en tiempo y forma la comprobación de los recursos que les fueron otorgados por concepto de otros programas operados por “La Secretaría”.

2. No tener al momento de la publicación de la presente Convocatoria, algún adeudo económico, de comprobación de gastos o de documentación ante “La Secretaría”.

El trámite de acceso al Programa deberán realizarlo personalmente los socios o socias comisionadas para solicitar y gestionar el apoyo, no se aceptará la representación legal de terceros.

No podrán acceder a los beneficios del Programa las y los servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Sólo se podrá ingresar una solicitud por cooperativa y una sola persona no podrá representar a más de una interesada.

**DOCUMENTACIÓN**

1. Solicitud de apoyo que deberá descargar de la página de “La Secretaría” (www.styfe.df.gob.mx).

2. Acta constitutiva completa.

3. Acta de asamblea debidamente firmada, donde se nombra al socio representante para solicitar y gestionar el apoyo.

4. Cédula de identificación fiscal de la cooperativa.

5. Comprobante de domicilio fiscal, social y comercial de la cooperativa.

6. Identificación oficial del representante legal de la cooperativa.

7. Identificación oficial de cada uno(a) de los socios y socias de la cooperativa.

8. Estado de cuenta bancario a nombre de la sociedad cooperativa (cuenta de cheques con CLABE interbancaria), actualizado no mayor a tres meses de antigüedad, acompañado de carta emitida por el banco que contenga: Nombre de la cooperativa, RFC, tipo de cuenta, número de cuenta, CLABE interbancaria, nombre y número de la sucursal, nombre y clave de plaza, con firma del ejecutivo y sello del banco (esta carta se entregará en original). En ausencia del estado de cuenta bancario deberá presentar el contrato de apertura acompañado de la carta antes mencionada.

9. CURP de cada uno(a) de los socios y socias.

10. Carta bajo protesta de decir verdad en que la cooperativa manifieste que no tiene adeudos por apoyos otorgados en otros ejercicios fiscales de los Programas sociales de “La Secretaría” y de no estar gestionando, ni haber recibido apoyo de otras dependencias locales, federales o delegacionales en el ejercicio fiscal 2015.

11. Carta de retribución social en que la cooperativa beneficiaria se comprometa a compartir la experiencia vivida en materia de educación cooperativa (obtenida de este Programa) a otras cinco cooperativas y/o grupos productivos, o bien realizar actividades de difusión del cooperativismo en su comunidad.

12. Contrato de comodato o arrendamiento del domicilio social o comercial de la cooperativa.

13. Para el caso de cooperativas de capacitación y/o de alguna especialidad, deberán comprobar experiencia con la que cuentan los socios en la materia; presentando certificación y/o cédula profesional, o algún otro comprobante con validez oficial.

14. Carta de solicitud de servicio dirigida a la “Institución de Asistencia Técnica” en hoja membretada de la cooperativa.

15. Dos fotografías tamaño infantil (blanco y negro o a color) del socio o socios representantes de la cooperativa que asistirán a los módulos relativos a los servicios que ofrecerá “La Institución de Asistencia Técnica” y a las actividades de educación cooperativa que ofrecerá “La Secretaría”.

**RECEPCIÓN DE SOLICITUDES**

La recepción de la documentación se realizará del 25 de septiembre al 02 de octubre de 2015, en la Dirección de Promoción al Empleo -área de Fomento Cooperativo- de “La Secretaría”, ubicada en Calle José Antonio Torres Xocongo, No. 58, esquina con Fernando de Alva Ixtlilxóchitl, 6º. Piso, Col. Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820, Distrito Federal, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes. En estas oficinas los interesados podrán solicitar si así lo requieren, los formatos necesarios para presentar su solicitud de apoyo, o bien podrán solicitar información en los teléfonos 57.09.14.94 ó 57.09.28.56, extensión 1070.

**PROCESO DE INCLUSIÓN**

Solo podrán participar en el proceso de inclusión de beneficiarias aquellas cooperativas que hayan recibido por parte del personal de la Dirección de Promoción al empleo la correspondiente **ficha de recepción** y se les haya aplicado el **diagnóstico de gestión cooperativa** que será analizado e interpretado por la “Institución de Asistencia Técnica”.

El proceso de inclusión de las cooperativas como beneficiarias del Programa se realizará a través de un **Comité de Evaluación** que habrá de dictaminar las solicitudes de apoyo, con base en el análisis y evaluación de la documentación que las cooperativas concursantes presenten.

Los aspectos a evaluar en cada cooperativa aspirante a ser beneficiaria serán:

**1. Su perfil económico.** Obtenido a través de la interpretación que “La Institución de Asistencia Técnica” realice del diagnóstico de gestión cooperativa.

**2. Su perfil cooperativo.** Basado en el análisis que el Comité de Evaluación realice sobre el apego de la cooperativa a los siguientes principios y valores cooperativos:

Principios:

I. Libertad de asociación y retiro voluntario de los socios

II. Administración democrática

III. Limitación de intereses a algunas aportaciones de los socios si así se pactara

IV. Distribución de los rendimientos en proporción a la participación de los socios

V. Fomento de la educación cooperativa y de la educación en la economía solidaria

VI. Participación en la integración cooperativa

VII. Respeto al derecho individual de los socios de pertenecer a cualquier partido político o asociación religiosa y

VIII. Promoción de la cultura ecológica.

Valores:

- Solidaridad

- Equidad

- Democracia

- Igualdad

- Responsabilidad

- Ayuda mutua y

- Cooperación

**3. Su carácter de beneficiaria de Programas implementados por “La Secretaría” en apoyo a las cooperativas en años anteriores.** Esta condición será considerada únicamente, en el caso de los apoyos económicos para la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción, en virtud de que se dará prioridad a aquellas cooperativas que no hayan recibido apoyos económicos con anterioridad.

**PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.**

La Dirección de Promoción al Empleo notificará por escrito al representante legal de las cooperativas que sean seleccionadas como beneficiarias de “El Programa”, pudiendo de manera adicional consultar el listado de cooperativas beneficiarias en la página electrónica de “La Secretaría” y en la Dirección de Promoción al Empleo -área de Fomento Cooperativo- el 12 de octubre de 2015.

Tras la publicación de los nombres de las cooperativas que resulten beneficiarias, tanto éstas como los prestadores de servicios que impartirán los cursos de educación cooperativa y los provenientes de la “Institución de Asistencia Técnica” participante serán convocados a una reunión en la que serán informados detalladamente sobre las dos etapas en que se realizará la ministración de los recursos.

**EVALUACIÓN DE RESULTADOS.**

La Evaluación Interna de “El Programa” se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

Con la finalidad de mejorar el funcionamiento del Programa y de la política pública de Fomento Cooperativo aplicada por “La Secretaría”, las y los socios de las cooperativas, los organismos de integración cooperativa o de asistencia técnica y la ciudadanía en general, podrán presentar sus observaciones y comentarios a través de escrito libre directamente en la Dirección de Promoción al Empleo.

Este Programa es un instrumento de política pública, que se suma a otros Programas sociales que brindan apoyo a personas desempleadas, jefas de familia, jóvenes, adultas mayores, indígenas, con discapacidad y los que se enfoquen a mejorar las condiciones de trabajo, salud, vivienda, educación y alimentación de las familias de los trabajadores, por lo que se vincula con los siguientes Programas Sociales a cargo de “La Secretaría”:

- Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno hacia la Igualdad”.

- Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad.

- Programa Seguro de Desempleo.

- Programa de Apoyo al Empleo.

Así como, con los Programas de fomento cooperativo establecido por las Delegaciones Políticas o por cualquier otra dependencia del Gobierno del Distrito Federal.

**GENERALES:**

Con relación al requisito que deben cubrir las sociedades cooperativas interesadas en participar en la convocatoria de contar con domicilio fiscal, social y comercial en el Distrito Federal, se entenderá lo siguiente: fiscal, el domicilio registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; social, el domicilio registrado en el acta constitutiva de la cooperativa y comercial, el domicilio en donde la cooperativa realiza su actividad productiva preponderante.

Los recursos otorgados a las cooperativas beneficiarias durante la segunda etapa de implementación de “El Programa” no se podrán aplicar en los siguientes conceptos:

1. Pago de deudas.

2. Adelanto a rendimientos.

3. Pago de impuestos.

4. Obra civil mayor (construcción o remodelación de inmuebles, salvo que se trate de adecuaciones menores siempre y cuando se demuestre que con el recurso solicitado se complete dicha adecuación).

5. Contratación de personal.

6. Integración de fondos sociales.

7. Pago de servicios públicos e impuestos locales y federales (predial, IMSS, etc.).

8. Pago de asuntos judiciales, de liquidación de la cooperativa o de ampliación del capital social.

9. Compra de terrenos.

10. Pagos personales.

Con relación a la carta de retribución social, solicitada en el apartado de documentación, la cooperativa que resulte beneficiaria deberá recabar evidencias de toda acción desarrollada que avale el cumplimiento del compromiso contraído, puesto que podrían ser consideradas en futuros Programas operados por “La Secretaría”.

El personal encargado de la recepción de documentos los cotejará para su validación con el listado de documentos descritos en las Reglas de Operación. Una vez que se verifique que la documentación está completa y dentro de los tiempos de recepción marcados y se cuente con la disponibilidad de recursos de “El Programa”, se entregará la correspondiente ficha de recepción.

En caso de que la cooperativa aspirante a ser beneficiaria deba acudir en repetidas ocasiones para que su solicitud de apoyo sea recibida en la Dirección de Promoción al Empleo, deberá ser atendida por la misma persona que le atendió la ocasión anterior, siempre y cuando acuda con el respectivo comprobante.

Es responsabilidad exclusiva de las cooperativas aspirantes a ser beneficiarias de “El Programa”, la elaboración y desarrollo de las solicitudes de apoyo que entreguen.

Toda persona que haya sido víctima de algún abuso por parte de los servidores públicos adscritos a la Dirección de Promoción al Empleo, podrán interponer su queja o inconformidad ciudadana vía telefónica o de manera personal, considerando los mecanismos establecidos en las Reglas de Operación de “El Programa”.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** El presente Aviso surtirá sus efectos a partir del día de su publicación.

México, D.F. a 22 de septiembre de 2015.

**SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO**

**C. AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA**